

Juan Carlos Puig: el profesor y el teórico

Juan Carlos Puig: the professor and the theorist

MIRYAM COLACRAI

Investigadora principal del Consejo Nacional de Investigadores Científicas y Técnicas (Conicet). Profesora Titular de Teoría de las Relaciones Internacionales. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (UNR). Co-Directora del CERIR. Directora de la Maestría en Integración y Cooperación Internacional (CEI-CERIR-UNR). Correo electrónico: miryam.colacrai@fcpolit.unr.edu.ar

Resumen

La finalidad de esta contribución es ofrecer un homenaje al profesor y teórico Juan Carlos Puig, recordando su perspectiva innovadora para la enseñanza del Derecho Internacional y los planteos originales de la teoría de la Autonomía producidos entre los años setenta y los albores de la década del ochenta.

Palabras clave

Juan Carlos Puig — Teoría de la Autonomía — Relaciones Internacionales latinoamericanas

Abstract

The aim of this contribution is to offer a tribute to Juan Carlos Puig, the professor and the theorist, remembering his innovative perspective for the teaching of International Law and the original proposals of the theory of Autonomy made between the seventies and the beginning of the eighties.

Keywords

Juan Carlos Puig — Theory of Autonomy — Latin American International Relations

255

Introducción

La realización de este ensayo de homenaje tiene la particularidad de poder recorrer algunos momentos vitales de la producción de Juan Carlos Puig, en su calidad de profesor en la Universidad Nacional de Rosario. Cuento para ello con recuerdos como alumna- en los setenta- y años después como discípula del Dr. Alfredo Bruno

Bologna, reconociendo en ambos un signo distintivo como “formadores de formadores”.

La trayectoria del docente se combina con una prolífica producción de artículos académicos y libros en los cuales es posible rastrear sus primeras contribuciones al Derecho Internacional – Derecho de la Comunidad Internacional- como él mismo denominó- y a la comprensión de la situación política, jerárquica y en bloques ideológicos que presentaba el sistema internacional de esa época.

El profesor de la Universidad Nacional de Rosario y de la Escuela de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

En el año 1968 se creaba la Universidad Nacional de Rosario, desprendiéndose de la Universidad Nacional del Litoral que había cobijado la carrera de Licenciado para el Servicio Consular de la cual Puig egresó en 1950, a la temprana edad de 22 años¹.



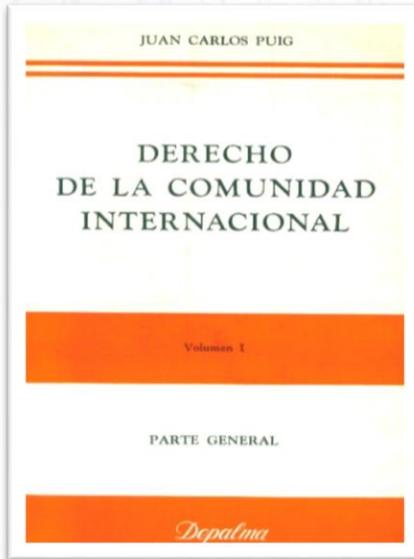
En su carrera académica en nuestro medio, se desempeñó como Profesor de Derecho Internacional Público y Jefe de Investigaciones del Instituto de Relaciones Internacionales Mario Antelo. Fue quien proyectó la Escuela de Ciencia Política y Relaciones Internacionales -en el marco de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Rosario en 1971- de la cual fue su primer Director. Precisamente, los inicios de la década del setenta también lo contaron como Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, creada en Rosario en 1968.

En sus clases de Derecho Internacional se ocupó de explicar por qué consideraba que debía hablarse de “comunidad”, ya que su régimen es de coordinación, sin desconocer la presencia progresiva de ciertos rasgos de subordinación. Según sus observaciones, la sociedad internacional implicaba contar con estructuras y normas de subordinación que se acercasen a la estructura estatal. Había en el sistema internacional sólo una aproximación a ello y podía decirse que en un estado embrionario. Sin embargo, advertía que era la realidad presente de ese momento, desconocida en otras etapas históricas y probablemente con una tendencia a continuar ampliándose en el futuro.

Ya hacia finales de la década del cuarenta había hecho contribuciones didácticas sobre la enseñanza del derecho Internacional, analizado cuestiones relativas a la adquisición de soberanía sobre territorios polares y reflexionado sobre el Estado y el territorio abordando la naturaleza jurídica de la relación entre ambos. Muchas de esas contribuciones fueron en la propia Revista de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas, del Instituto Mario Antelo, en la Escuela de Rosario. También se destacó en sus comunicaciones en la Asociación Argentina de Derecho

¹ En 1954 alcanzó el título de Doctor en Derecho en la Universidad de París. En 1957 realizó un máster en leyes en la Universidad de Pensilvania y en 1959 obtuvo el título de Doctor en Diplomacia otorgado por la Universidad Nacional del Litoral, en la unidad académica de la Facultad de Ciencias Económicas donde se encontraba radicada dicha especialidad internacionalista.

Internacional que aportaron cuestiones conceptuales y metodológicas correspondiente a dicho campo de estudios.



Una nota de color que puedo aportar respecto de los materiales de estudio que empleábamos para su asignatura, es el recuerdo de los Apuntes de Derecho Internacional Público, de la Editorial Keynes de Rosario, que el mismo Puig se encargaba de revisar antes que éstos llegaran a los alumnos.

Su obra más relevante de este período, la cual circuló en las bibliotecas de Derecho y de Relaciones Internacionales donde impartió clases, fue “Derecho de la Comunidad Internacional”, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1974. Contenía la Primera Parte o parte general, que pensaba continuar para desarrollar un proyecto más ambicioso que abarcaría, incluso, la discusión sobre un “derecho Estatal mundial”.

La perspectiva no convencional por la que había optado Puig para abordar el Derecho Internacional, respondía a su convicción de que no había que quedarse limitado por el estudio de la norma en sí misma – tal cual postulaba la visión normativista, tradicional- para adentrarse en dimensiones sociológicas y dikelógicas –criterio de justicia- que conformaban la doctrina trialista del derecho, desarrollaba en la misma Facultad por el profesor de Introducción al Derecho: Werner Goldschmidt. Esta mirada compleja, que interrelacionaba variables de diferente orden, implicaba otorgarle al análisis de lo que acontece en el medio internacional y su regulación, una mayor cercanía al verdadero sentido que tienen las acciones de los estados en sus relaciones entre sí. Estaban presentes allí, inferencias sobre el modo en que actúan los “supremos repartidores”- las unidades que gozan de mayores capacidades- y los “recipiendarios” sobre los cuales estas normas se aplican y, la mayoría de las veces, los condicionan y limitan en su accionar. Podría decirse, entonces, que este planteo dejaba abierta la puerta para las consideraciones sobre la autonomía que desarrollaría, con un anclaje político en sus trabajos posteriores.

Juan Carlos Puig, el teórico: las primeras contribuciones sobre Autonomía en la publicación de la Escuela de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Desde sus primeros trabajos, Puig exhibió preocupación por comprender la situación de los países de menor desarrollo relativo y los estados medianos acerca de las condiciones y posibilidades para conducir sus Políticas Exteriores de modo autónomo y consistente con su interés nacional. Su foco estuvo puesto, particularmente en la realidad latinoamericana, analizando procesos y casos resonantes en el Derecho Internacional que ponían de manifiesto situaciones de

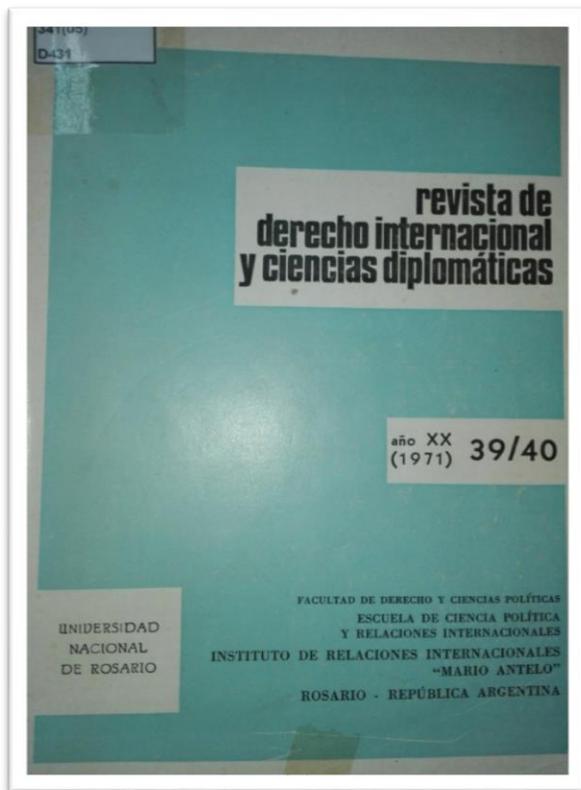
vulnerabilidad, por un lado, y de acciones y conductas llevadas a cabo por los “supremos repartidores” del sistema internacional.

Esos planteos llamaron a tomar en cuenta las aspiraciones de maniobrabilidad de los estados de menor poder relativo y relacionarlas con los condicionantes y las oportunidades propias del escenario internacional y del orden prevaleciente en ese momento histórico.

Téngase en cuenta que, en el contexto sudamericano, sobre todo, después de la segunda posguerra, estas reflexiones estuvieron motivadas por la finalidad de desarticular o, al menos, poner en discusión aquellos principios realistas clásicos que auguraban a los países más débiles siempre la posición de “unidades

adscriptas”. Y, aunque la discusión ya estaba instalada de la mano de las teorías cepalinas y de la dependencia, una nueva perspectiva se abría camino para ensayar estrategias a implementar por los estados débiles con la finalidad de reducir su vulnerabilidad.

Considera necesario trabajar una suerte de tipología de la dependencia y sus gradaciones, dado que “tal como sucede con los metales y metaloides que raras veces se encuentran en la naturaleza en estado puro, es prácticamente imposible que se den en la realidad situaciones totales de dependencia o autonomía” (Puig, 1971:62). De ese modo, Puig **enuncia por primera vez en la Revista de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas**, los cuatro estadios entre los cuales pueden perfilarse y ubicarse



las diversas situaciones de dependencia de América Latina. Aunque considera que se trata de una primera aproximación al tema, dichos estadios son caracterizados como: **dependencia para-colonial**, cuando existe formalmente un gobierno, pero el país ingresa al circuito político-económico mundial en condiciones similares a la de la colonia; **dependencia nacional**, la que se da cuando los grupos que detentan el poder real en un país “racionalizan la dependencia y la aceptan, tratando de sacar de esa situación los máximos beneficios, fijando fines propios que pueden conformar en un “proyecto nacional” (discipulos suyos como Félix Peña y Carlos Moneta la denominan “consentida”)(Puig,1971:64); autonomía heterodoxa y autonomía secesionista. La vocación autonómica de tipo heterodoxo supone que existe una “aceptación del liderato” de la o las Potencias dominantes que, en cuestiones realmente cruciales, los periféricos optarán por responder a las aspiraciones del centro. La “crucialidad” tiene que ver fundamentalmente con la disposición de la

Potencia dominante a emplear todos sus recursos, incluso la fuerza, para obtener la obediencia (Puig,1971:65).

De hecho, si se analiza en forma paralela el contenido dado al concepto de “autonomía heterodoxa” conjuntamente con el escenario internacional del momento , Puig ponía atención a las capacidades que el Estado podía aprovechar en el marco de un orden bipolar, y hasta dónde podía definirse por sus propias opciones de políticas, sólo con la salvedad que el límite de la heterodoxia era no deslindarse de los compromisos estratégicos correspondientes a su bloque (no llegar, en todo caso, a la autonomía secesionista).

De allí podría colegirse que no se refería a un tipo de ruptura revolucionaria, sino a una autonomización progresiva con lo cual, como he señalado en otros trabajos bien podría caracterizarse su pensamiento como realista-reformista desde una perspectiva periférica, planteando una lógica gradualista y no dialéctica (Colacrai, 1992:34 y 35; 2006).

Por su parte la autonomía secesionista, implica un desafío global. En América Latina la situación que muestra las limitaciones de ese tipo de estrategia y que puede implicar, si no se cuenta con suficiente viabilidad o no se maneja con habilidad singular, es que se puede caer en una nueva dependencia.” Y el caso de Cuba es en verdad significativo al respecto” (Puig, 1971:66)

Vale la pena aclarar que aunque el autor había presentado, apenas iniciada la década del setenta, estas categorías con un carácter cuasi-experimental, lo cierto es que en trabajos posteriores continuaría empleando la misma terminología y complementando sus reflexiones con nuevas situaciones y ejemplos, aunque de todos ellos puede decirse que fueron abonando la impronta inicial. (Ver Puig, 1980 y 1984)

Para la modernización de nuestra disciplina – las Relaciones Internacionales- sus aportes fueron cruciales y ofrecieron marcos para discutir la orientación, el diseño y la puesta en marcha de las políticas exteriores de los países latinoamericanos. Consideró que, si se trabajaba exclusivamente con categorías jurídico-normativas, aunque necesarias, resultaban insuficientes. Esto no significa que desecharía la visión jurídica, sino que las incluiría conjuntamente con otras como el poder, la estructura internacional, la permisividad o inflexibilidad del sistema internacional, es decir considerando siempre la situación contextual. Pero, a la vez, le asignaba una importancia crucial a las “élites nacionales” ya que según el comportamiento que ellas asuman, pueden ser facilitadoras o minimizadoras del fenómeno de la dependencia. Si ellas actúan de modo disfuncional – es decir, no consistentes y comprometidas con el interés nacional- se convertirán en correas de transmisión del poder de los sectores dominantes de los países centrales. Esa contribución, a nivel teórico, introduce la noción de que el fenómeno de la dependencia es en gran medida estructural en sentido humano, no en sentido material (Puig, 1980: 148). Por otro lado, quería alejarse de posiciones tranquilizadoras que con frecuencia expiaban sus culpas a través de la salida “nihilista” (nada puede hacerse) o “externalista” (la culpa siempre está afuera).

Puig, definió a la autonomía como la “capacidad de una nación para optar, decidir y obrar por sí misma”; pero aclaró que, para que esto no se convierta en un terrible simplificador haría falta “partir de una adecuada comprensión de la estructura y funcionamiento del sistema internacional para poder desentrañar los reales condicionamientos que de él fluyen (Puig, 1984: 42-43)

Consideraba que la existencia de un contexto internacional que condiciona y que cuenta con “supremos repartidores”, no es por sí solo incompatible con la progresiva autonomización de los pueblos. Esta visión, que podría ser calificada como optimista, no es ingenua, ya que se interroga acerca de la oportunidad histórica, de los medios con que se cuenta y las finalidades que se persiguen (al mejor estilo aroniano). No creía que las únicas opciones para este tipo de naciones fuese meramente las de un de “adscrición” o “alineamiento pragmático” con las Potencias.

Y, en cambio, reconocía la posibilidad de estos actores menos relevantes para alterar los regímenes en diversas áreas temáticas o crear nuevos regímenes, desde los cuales pudiesen generarse limitaciones a los actores más poderosos del sistema. Así, por aquellos años setenta y mediados de los ochenta se expandieron en América Latina una serie expresiones como “políticas exteriores independientes”, “autonomización”, “búsqueda de autonomía”, “márgenes de maniobra”. Eran una mixtura entre los “datos de la realidad” y la creatividad en las “ideas”. Reflejaban objetivos y aspiraciones estatales y pretendían, sustentándose en esas ideas-fuerza, darle contenido a sus políticas exteriores.

260

Comentarios finales

Las reflexiones ofrecidas han pretendido hacer foco en el lanzamiento o los aportes originarios de la Teoría de la Autonomía reconociendo, a la vez, el anclaje filosófico y las percepciones de Juan Carlos Puig respecto del sistema internacional de ese momento.

La búsqueda de maniobrabilidad, la necesidad de contar con el compromiso de las élites políticas, la idea de progresividad en los procesos, los criterios de justicia, el diálogo entre las Relaciones Internacionales y el Derecho Internacional a partir de una lectura política y sociológica, la perspectiva latinoamericanista son rasgos distintivos del pensamiento de Puig.

Resulta claro que las contribuciones teóricas señaladas permitieron abrir el horizonte cognitivo de las Relaciones Internacionales como disciplina y fueron un parte-aguas para la modernización de muchos de sus conceptos.

Asimismo, desde ellas se ofrecieron pautas para el análisis de los procesos y del modo en que se diseñan y se ponen en funcionamiento las políticas exteriores, consistentes con la idea del “Estado” considerado sujeto en las relaciones internacionales, aun cuando éste no integre el grupo selecto de los poderosos.

También resulta reveladora y muy apropiada su focalización en cuestiones internas, de modo de poder marcar distancia con otros enfoques a los que podríamos denominar “externalistas” (esto es, la culpa siempre la tiene el “afuera”)

Finalmente, considero que es válido sostener que aquellas postulaciones no son un mero recuerdo histórico, puesto que gran parte de las discusiones que allí se planteaban no han sido saldadas todavía. Un recorrido retrospectivo muestra grados y variedades de condicionamientos a los que se han enfrentado los estados latinoamericanos. Ellos continúan, en el presente, intentando hallar márgenes de maniobrabilidad, sólo que ahora deben hacerlo en un mundo sustantivamente más complejo.

Referencias bibliográficas

COLACRAI, Miryam (1992), "Perspectivas teóricas en la Bibliografía de Política Exterior Argentina" en RUSSELL, Roberto (ed.), Enfoques teóricos y metodológicos para el estudio de la Política Exterior, RIAL- G.E.L., Buenos Aires.

COLACRAI, Miryam (2006) "Pensar la Política Exterior desde una lectura renovada de la Autonomía" en La Política Exterior del Gobierno de Kirchner, Rosario, CERIR, Editora UNR.

PUIG, Juan Carlos (1971), "La vocación autonomista en América Latina: heterodoxia y secesionismo" en Revista de Derecho Internacional y ciencias diplomáticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Instituto de Relaciones Internacionales "Mario Antelo", nro.39/40, Rosario.

PUIG, Juan Carlos (1980), Doctrinas internacionales y autonomía latinoamericana Instituto de Altos Estudios de América Latina de la Universidad Simón Bolívar, Caracas.

PUIG, Juan Carlos (1984) "Introducción", en América Latina: Políticas Exteriores Comparadas, Buenos Aires, G.E.L., vol. 1.